



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. C.E. N° 1028/15 - Anexo I

BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS CONVOCATORIA 2015

REGLAMENTO

EL PROGRAMA

Artículo 1: Objeto.

En el marco del “Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales” (Ac. Pl. N° 676/08 y 687/09), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) financiará Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas (EVC) para estudiantes universitarios de grado que deseen iniciar su formación en investigación, en el marco de Proyectos de Investigación acreditados que se desarrollen y cuenten con financiamiento, en el ámbito de las Instituciones Universitarias Públicas (IUP), en disciplinas científicas, humanísticas, tecnológicas o artísticas.

Artículo 2: Gestión del Programa.

La Secretaría de Ciencia y Técnica o su equivalente (SECYT) de cada IUP será la encargada de gestionar lo referente a la recepción y admisión de las postulaciones como la posterior administración y seguimiento de las becas del Programa EVC.

Para cada convocatoria, el CIN designará una Comisión *Ad Hoc* integrada por un responsable administrativo titular y un alterno de cada regional y representante/s del CIN.

La función de esta Comisión será asistir en la organización y administración de las convocatorias; asumiendo principalmente las siguientes tareas:

- homogeneizar criterios para la resolución de los recursos;
- elaborar y/o revisar cronogramas, formularios, normativa para elevar al CIN;
- elevar recomendaciones a la Comisión de Ciencia Técnica y Arte y Comité Ejecutivo del CIN acerca del desarrollo de las convocatorias.

Artículo 3: Características de las becas.

La carga horaria del becario será de doce (12) horas semanales y su dedicación incompatible con toda actividad rentada, con excepción de un cargo de ayudante alumno o equivalente, con dedicación simple en la misma IUP que lo postula y los beneficios que perciba en carácter de ayuda económica o premio académico.

Las becas tendrán una duración de doce (12) meses. Un alumno sólo podrá resultar beneficiado hasta con dos períodos sean consecutivos o no.

No podrán ser beneficiarios de una beca quienes hayan finalizado una carrera de grado antes de la fecha de toma de posesión de la misma. El alumno que termine la carrera durante el beneficio de una beca de grado, gozará del beneficio hasta la finalización del período otorgado.

No podrán postularse estudiantes que estén inscriptos en carreras de posgrado.

Artículo 4: Estipendio.

Los becarios recibirán un estipendio de monto fijo establecido por el CIN. No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

descuentos jubilatorios. Cada IUP deberá hacerse cargo de los gastos correspondientes al seguro del becario.

LAS CONDICIONES Y EL OTORGAMIENTO

Artículo 5: Convocatoria.

El CIN realizará la convocatoria, estableciendo el total de becas a asignar y los criterios para su distribución entre las IUP. Si alguna IUP decide establecer criterios internos de distribución de cupos, deberá comunicarlos al CIN antes de la fecha de apertura de la convocatoria y de acuerdo con el cronograma establecido. De no mediar esta comunicación, la distribución de las becas al interior de cada IUP será por orden de mérito.

Artículo 6: Requisitos de los postulantes.

Se podrán postular a Becas EVC estudiantes avanzados de una IUP, que no superen los 28 años de edad al 31 de diciembre del año de la convocatoria (inclusive), con un promedio de al menos seis (6) puntos (incluidos aplazos).

Se considera estudiante avanzado a aquel alumno que haya aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudio de la carrera que cursa al momento del cierre de inscripción del concurso de beca.

Los trabajos realizados durante el desarrollo de la beca podrán utilizarse en la elaboración de una tesis de grado.

Artículo 7: El plan de trabajo.

El plan de trabajo del becario es una presentación individual formulada para un año de duración, que deberá estar incluida dentro de un Proyecto de Investigación acreditado y financiado, y deberá desarrollarse en la IUP donde el postulante es alumno y es lugar de trabajo del director o codirector.

Se considera Proyecto de Investigación acreditado a aquel aprobado por una IUP u otro organismo del Sistema Científico y Tecnológico nacional o internacional.

En caso que una Comisión Evaluadora advierta que dos o más planes de trabajo incluidos en un mismo proyecto no presentan diferencias sustanciales, se desestimarán las presentaciones.

Artículo 8: La dirección.

El becario será orientado y dirigido por un director, quien podrá estar acompañado por un codirector. Ambos miembros de la dirección deben ser investigadores del Sistema Científico Tecnológico Nacional o Internacional, al menos uno de los miembros de la dirección deberá ser Docente-Investigador de la IUP en la que se presenta el becario y estar radicado en su ámbito.

Al menos uno de los integrantes de la dirección deberá poseer título de Master o Doctor, o Categoría III o superior en el Programa Nacional de Incentivos; el otro solamente necesitará acreditar su participación en un Proyecto acreditado.

No podrán desempeñarse como director o codirector quienes tengan una relación de parentesco de hasta tercer grado con el becario.

Por convocatoria no se admitirá la presentación de un docente investigador con más de un postulante, sea en calidad de director o de codirector. Cuando esto suceda se desestimarán todas las presentaciones involucradas.



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Artículo 9: Gestión de la convocatoria.

Los aspirantes deberán realizar su presentación en la IUP donde cursa la carrera de grado.

Inscripción:

Los aspirantes deberán completar y presentar los formularios elaborados *ad hoc*, conjuntamente con el Plan de Trabajo, aval del director y de la autoridad de la Unidad Académica en la que se llevará a cabo la investigación.

El día de cierre de la inscripción se labrarán actas en las que deberán constar todos los inscriptos en el concurso, consignando director y codirector de la beca y proyecto acreditado en el que se inserta el plan de trabajo. No se aceptarán inscripciones fuera de plazo y/o forma.

Los candidatos podrán realizar sólo una presentación en cada convocatoria.

Para la evaluación de las postulaciones solamente se tomará en consideración la información consignada en el formulario.

Admisibilidad:

Una vez cerrado el período de inscripción, la SECYT de cada IUP analizará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento. En caso de no cumplimiento la presentación se considerará no admisible y será desestimada.

Una vez analizada la admisibilidad, cada IUP deberá publicar en su página web el listado de presentaciones admitidas y no admitidas. A partir de esta publicación los postulantes dispondrán de cinco días hábiles para presentar impugnaciones. Una vez transcurrido el plazo no se admitirán nuevas impugnaciones por este motivo. La SECYT las resolverá, quedando de este modo concluido el proceso de admisibilidad.

Evaluación:

Para la evaluación de las presentaciones admisibles las IUP de cada región elegirán una IUP sede, a la que remitirán toda la documentación, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días corridos a partir del cierre de la convocatoria.

El CIN, a propuesta de las IUP, designará una Comisión Evaluadora Multidisciplinaria por región, integrada por investigadores que reúnan al menos las condiciones exigidas para los directores de beca, la que se encargará del análisis de las presentaciones admisibles y de la elaboración del orden de mérito.

La IUP sede convocará a la Comisión Evaluadora Multidisciplinaria que analizará en forma conjunta todas las presentaciones, emitirá un dictamen fundamentado para cada presentación y establecerá el orden de mérito correspondiente. En el caso de regiones con gran número de presentaciones, se incrementará el número de evaluadores, respetando la condición de multidisciplinaria.

Artículo 10: Asignación de puntajes a los postulantes.

Para la evaluación del postulante, se tendrán en cuenta sus antecedentes académicos, docentes y de perfeccionamiento, el plan de trabajo y la dirección propuesta, de acuerdo con la siguiente valoración porcentual:



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

	Puntaje máximo
<p>1. Antecedentes académicos</p> <p>Se tendrá en cuenta el promedio histórico obtenido por el postulante (PHP) en la carrera y el promedio histórico general de los últimos cinco (5) años de la carrera en la institución (PHC). *</p> $\text{Coeficiente} = \frac{\text{PHP}}{\text{PHC}}^4$ $\text{Puntaje} = 1 - \frac{1}{\text{Coeficiente}} + \text{PHP} * 4,92$ <p><i>* Se acompaña tabla de doble entrada para facilitar el cálculo y planilla de cálculo con el mismo fin.</i></p>	50
<p>2. Antecedentes del postulante</p> <p>Se considerarán los antecedentes en docencia universitaria en IUP, cursos, seminarios, presentaciones a congresos, publicaciones, conocimiento de idiomas, antecedentes en investigación, desempeño en becas anteriores, pasantías, entre otros.</p>	10
<p>3. Plan de trabajo del aspirante</p> <p>Se considerarán las actividades a desarrollar por el postulante, la coherencia entre título, objetivos y metodología, factibilidad y adecuación del cronograma a la duración de la beca.</p>	25
<p>4. Dirección</p> <p>Antecedentes en relación con el plan de trabajo, dedicación al Proyecto.</p>	15

Artículo 11: Otorgamiento:

El listado de postulantes (titulares y suplentes) propuesto para el otorgamiento de la beca se confeccionará en base al cupo establecido por el CIN para cada IUP (Artículo 5), a los criterios de asignación propios que hubiese fijado la IUP y al orden de mérito establecido por las correspondientes Comisiones Evaluadoras.

El CIN enviará a cada IUP la propuesta de otorgamiento a fin de que evalúe la existencia de errores u omisiones en el listado y proponga las correcciones pertinentes comunicándolas al CIN en el plazo de cinco días hábiles.

Vencido dicho plazo se publicará el listado de becas aprobadas en el sitio web de cada IUP y del CIN.

Los aspirantes dispondrán de cinco días hábiles para impugnar el resultado a través de una presentación formal a la SECYT, justificando debidamente el pedido y con el aval del director. Cada SECYT dispondrá de otros cinco días hábiles para remitir las impugnaciones al CIN. Éstas serán analizadas por la Comisión Ad hoc, la cual determinará si alguna de las solicitudes debe ser objeto de nueva evaluación o de ampliación de los fundamentos del dictamen recurrido. En todos los casos emitirá un dictamen que pondrá en consideración del Comité Ejecutivo a los fines de la emisión de la Resolución definitiva.

No se otorgarán becas a presentaciones que hayan alcanzado un puntaje inferior a 60 (sesenta) puntos, aunque existiese cupo en la IUP.



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Artículo 12: Toma de posesión.

Una vez emitida la Resolución del CIN definitiva y publicada en su página y en la de cada IUP, los beneficiarios deberán presentar la documentación requerida para el alta de beca antes de la fecha estipulada para su inicio.

En caso de no toma de posesión en el tiempo estipulado, o de renunciaciones únicamente durante el primer mes de iniciada la beca, las vacantes serán cubiertas de acuerdo con los criterios adoptados por la IUP en base al listado de suplentes.

EL DESARROLLO DE LAS BECAS

Artículo 13: Obligaciones de los becarios

Son obligaciones del becario:

1. Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de trabajo presentado en la solicitud.
2. Mantener actualizados sus datos personales, laborales y de contacto ante la SECYT de su IUP, comunicando inmediatamente cualquier cambio en los datos consignados en su solicitud de beca.
3. Presentar en la SECYT antes del día 10 (diez) de cada mes, una constancia de cumplimiento de tareas del mes inmediato anterior, avalada por su director o codirector.
4. Presentar ante la SECYT el informe final en la fecha establecida, firmado por él, el director de beca y el codirector.
5. Poner a disposición del director y codirector de beca y de la IUP toda información relativa al desarrollo de su labor como becario, cada vez que le sea solicitado.
6. Difundir los resultados de su investigación a través de los canales usuales de cada disciplina (publicaciones, congresos, reuniones científicas, etc.) haciendo expresa referencia a que el trabajo fue realizado en el marco de una “Beca Estímulo a las Vocaciones Científicas” del CIN.
7. Sólo se podrá cambiar el lugar de trabajo con previa autorización de la SECYT, de forma temporaria y hasta dos meses, contando con la conformidad del director y codirector.
8. Concurrir a entrevistas para las que sean citados y proporcionar los elementos que le sean requeridos para mejor información de los órganos competentes de la IUP respecto al desarrollo de su trabajo y de todo trámite inherente a la beca.
9. Participar de las actividades que la IUP implemente con el fin de complementar su formación.

Artículo 14: Informe.

a) Presentación del Informe:

Los becarios deberán presentar ante la SECYT un Informe final dentro de los 30 (treinta) días de finalizada la beca. El informe deberá contar con la evaluación académica del director y codirector.

b) Contenidos del Informe:

1. Exposición sintética de la labor desarrollada (no más de una página).
2. Grado de cumplimiento del plan de trabajo (no más de media página).
3. Objetivos alcanzados (no más de una página)
4. Hipótesis confirmadas o refutadas (no más de media página).
5. Métodos y técnicas empleados (no más de dos páginas).
6. Bibliografía consultada (no más de una página).



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

7. Resultados obtenidos (trabajos publicados, en prensa, presentaciones a congresos, etc.)
8. Obstáculos y dificultades en el desarrollo del plan (no más de media página).
9. Cursos realizados, asistencia a reuniones científicas, talleres, etc.
10. Avance académico durante el período de beca.
11. Otros datos que juzgue de interés.
12. Documentación probatoria.

c) Evaluación del informe:

Los Informes presentados por los becarios serán evaluados por una Comisión Evaluadora conformada por docentes investigadores de cada IUP de ejecución de las becas, la que emitirá dictamen fundado aconsejando su aprobación o desaprobación. En caso de Informe desaprobado, el becario no podrá presentarse a una nueva convocatoria. Si hubiera obtenido una nueva beca, la misma se dejará sin efecto. Todo informe no presentado en tiempo y forma será considerado desaprobado.

Cada IUP confeccionará un Acta de Evaluación que remitirá al CIN, a efectos de cumplimentar el acto administrativo correspondiente.

Artículo 15: Obligaciones de los directores.

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento y comunicar a la SECYT cualquier trasgresión.
- b) Formular y/o avalar el Plan de trabajo del becario, su plazo de ejecución, su correspondiente cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento.
- c) Dirigir al becario según los términos contenidos en el Plan de trabajo, responsabilizándose por su formación, por su entrenamiento en la metodología de la investigación y por la publicación de los resultados.
- d) Certificar mensualmente ante la SECYT el cumplimiento de obligaciones y horario del becario, a fin de que se haga efectivo el pago de los estipendios correspondientes. En caso de incumplimiento deberá informar por escrito a la SECYT.
- e) Informar a la SECYT sobre el trabajo realizado por el becario, para lo cual adjuntará al informe final una evaluación académica, que deberá incluir un juicio sobre la aptitud para la investigación demostrada durante el período de la beca de acuerdo con el siguiente contenido:
 - 1) Evaluación de la labor desarrollada por el becario.
 - 2) Dificultades encontradas (institucionales, humanas y financieras).
 - 3) Concepto general del becario.
 - 4) Propuesta para completar y mejorar la formación del becario.

Artículo 16: Cancelación, permisos y franquicias.

a) Cancelación:

En caso de que el becario incumpliese con alguna de las obligaciones contenidas en este Reglamento, el CIN podrá cancelar la beca a solicitud de la IUP correspondiente a partir de la cual el becario dejará de percibir el estipendio.

b) Permisos y franquicias:

La SECYT de cada IUP autorizará los permisos respectivos, previa solicitud del becario avalada por su director, con las constancias respectivas, de acuerdo al siguiente régimen:



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

1. Por enfermedad en el transcurso del año: 45 días continuos o discontinuos, de los cuales 30 serán con percepción de estipendios y 15 sin percepción de estipendios.
 2. Por matrimonio: 10 días hábiles, con percepción de estipendios.
 3. Por maternidad, comprendido el período pre y post parto: 90 días, con percepción de estipendios. En este caso, y ante solicitud expresa se podrá prorrogar el plazo de presentación del informe final hasta noventa días.
 4. Por descanso anual, con percepción de estipendios: del 1 al 31 de enero o período de 30 días corridos en época acordada con el director de beca y comunicada por escrito, con su aval, a la SECYT.
 5. Por duelo familiar:
 - a) Parentesco de 1er. grado consanguíneo y cónyuge: 10 días hábiles, con percepción de estipendios.
 - b) Parentesco de 2do. grado consanguíneo: 5 días hábiles, con percepción de estipendios.
 - c) Parentesco de 1er. o 2do. grado de afinidad: 1 día hábil, con percepción de estipendios.
 6. Por motivos de índole particular, el becario podrá no asistir hasta 3 días al año, discontinuos.
 7. En casos excepcionales, la SECYT podrá otorgar permiso sin percepción de estipendios, si las razones manifestadas por el becario así lo justificaren.
- Los permisos acordados, no eximirán al becario de la presentación de los informes en las fechas correspondientes excepto el caso previsto en el punto 3 del presente.

Artículo 17: Renuncias.

Renuncias de los becarios:

En caso de renuncias ocurridas con posterioridad al primer mes de la beca, el becario deberá presentar un informe del trabajo realizado y no podrá presentarse a la siguiente convocatoria, salvo que la renuncia se deba a causas debidamente justificadas. La renuncia de una beca implica el cese del pago del estipendio.

Renuncias y ausencias del director:

Toda solicitud de cambio en la dirección de la beca debidamente fundamentada, presentada por el becario (con aval del director) o por el director (con conocimiento del becario), será resuelta por la SECYT de cada IUP.

En caso de ausencia prolongada o fallecimiento del director, el codirector asumirá la dirección del becario. Si no se contase con codirector la SECYT designará a un nuevo director que en el mismo acto acepte esta tarea y que podrá ser propuesto por el becario. El director no deberá ausentarse del lugar de trabajo por un período mayor a 30 días o períodos discontinuos por un total de 120 días durante la beca sin que la SECYT haya designado a su propuesta un director sustituto o un codirector.



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. C.E. N° 1028/15 - anexo II

BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS CONVOCATORIA 2015

BASES DE LA CONVOCATORIA

En el marco del “Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales” (Ac. Pl. N° 676/08 y 687/09), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) otorgará Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas (Becas EVC – CIN) para estudiantes universitarios de grado que deseen iniciar su formación en investigación en el marco de proyectos de investigación acreditados, que se desarrollen en el ámbito de las instituciones universitarias públicas (IUP) y cuenten con financiamiento, en disciplinas científicas, humanísticas, tecnológicas o artísticas.

Estos fondos serán distribuidos en relación con las presentaciones aprobadas de cada IUP, en porcentajes variables según el número de Docentes/Investigadores Incentivados y con una variación en el porcentaje que se calculará en función de las pendientes de dos rectas, una definida para las IUP ubicadas por encima del promedio de Docentes/Investigadores incentivados y otra para las IUP ubicadas por debajo de ese promedio, de manera tal que resulte otorgar el 50 % de las becas a las IUP del primer grupo y el otro 50% a las del segundo grupo.

Las IUP que presenten postulantes deberán recibir las solicitudes para analizar su admisibilidad y brindar los avales correspondientes. Los aspirantes deberán completar y presentar los formularios elaborados ad hoc, conjuntamente con el Plan de Trabajo y el aval de su director y de la autoridad de la Unidad Académica en la que se llevará a cabo la investigación. Una vez cerrado el período de inscripción, la SECYT de cada IUP realizará la admisión de las presentaciones, conforme a los requisitos establecidos en el Reglamento y las exigencias de los formularios ad hoc. En caso de incumplimiento en cualquiera de los ítems exigidos la presentación será declarada no admisible.

Cada IUP deberá publicar en su página web el listado de presentaciones admitidas y no admitidas. A partir de esta publicación los postulantes dispondrán de cinco días hábiles para presentar pedidos de reconsideración. La SECYT resolverá las reconsideraciones y publicará el listado definitivo de postulaciones admitidas.

Una vez culminado el proceso de admisibilidad cada IUP deberá remitir a la sede de la región y al CIN, una base de datos que contenga las presentaciones admitidas, incluyendo nombre y apellido y D.N.I. del postulante, nombre y apellido del director y codirector, área del conocimiento y Proyecto acreditado en que se incluya el Plan de Beca, así como las presentaciones no admisibles, indicando las causales de no admisibilidad. Asimismo, se deberán remitir, en tiempo y forma, las presentaciones admitidas en formato papel a la sede de la región que corresponda.

Los becarios que se encuentren desarrollando una Beca de Estímulo a las Vocaciones Científicas de la Convocatoria 2014, podrán presentarse a la Convocatoria 2015



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

adjuntando un informe de su director, avalando su desempeño satisfactorio. En caso de ser beneficiado con una beca en la nueva convocatoria, estará supeditada a la aprobación del Informe Final a presentar dentro de los 30 días de finalizada la beca, según establece el artículo 14 del Reglamento de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2015.

Para la evaluación de las postulaciones se conformará una comisión multidisciplinaria especial por Región, con participación de evaluadores extra-regionales y que incluya al menos un evaluador por cada gran área. En caso que el número de presentaciones lo requiera, podrán incrementarse el número de evaluadores respetando la condición de multidisciplinaria. La selección de las postulaciones se basará en: i. Antecedentes académicos del postulante dado por el promedio de materias aprobadas (calculado según fórmula de Art. N°10 del Reglamento 2015); ii. Antecedentes del postulante; iii. Plan de trabajo del becario de acuerdo con consistencia y posibilidad de concretarlo en el tiempo de duración de la beca; iv. Antecedentes del director y co-director si lo hubiera. Para el otorgamiento de la beca, la presentación deberá superar el puntaje mínimo establecido en 60 puntos.

Si la Comisión Evaluadora multidisciplinaria recibieran de una IUP postulaciones sin el correspondiente análisis de admisibilidad, las mismas serán devueltas y desestimadas en el marco de la presente convocatoria.

Cada Regional confeccionará un orden de mérito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, que incluya el nombre completo y D.N.I. de los postulantes, nombre completo de los directores y codirectores y puntaje final asignado a cada postulante. Dicho orden de mérito se elevará a la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte del CIN, que será la encargada de certificar que todos los procedimientos se hayan aplicado en forma correcta, elaborará el listado de becas adjudicadas de acuerdo con los cupos y los criterios de distribución establecidos y lo elevará al CIN, que dictará la resolución pertinente, previa revisión por parte de cada IUP del Anexo correspondiente.

Una vez concluido el proceso, el CIN dará a publicidad a través de las páginas web de las diferentes IUP y de la suya propia -comunicación que se considerará suficiente para los interesados- el listado de becas otorgadas y el listado complementario, que se utilizará para cubrir las vacantes debidas a falta de toma de posesión o a renunciaciones que ocurran en el primer mes de iniciada la beca.



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. C.E. N° 1028/15 - anexo III

BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS. CONVOCATORIA 2015

CRONOGRAMA

13 de Abril al 13 de Mayo: Apertura, difusión y cierre de Convocatoria (13 de Mayo confección de Acta de Cierre con listado de postulaciones presentadas).

14 de Mayo al 29 de Mayo: Procesamiento y análisis de Admisibilidad de las presentaciones en conformidad al reglamento y bases. Publicación web de Acta con presentaciones admitidas y no admitidas. Recepción de pedidos de reconsideración (durante 5 días hábiles desde publicación), procesamiento y expedición de cada SECyT sobre éstos.

1 de Junio al 24 de Junio: Proceso de evaluación de las presentaciones. Convocatoria a evaluadores. Comunicación al CIN del listado de Evaluadores que actuaron para el dictado de la Resolución. Rubricación de la Comisión Evaluadora del listado de las presentaciones admitidas y el puntaje asignado a cada una.

25 y 26 de Junio: Envío de Bases de datos al CIN con información de presentaciones aprobadas y rechazadas.

29 de Junio al 3 de Julio: Análisis de las presentaciones que fueron aprobadas por cada IUP y asignación de cupos. Confección de listados de Becas otorgadas y suplentes. En el caso de las IUP que han establecido criterio propio de distribución interna de las becas, el CIN remitirá el listado total de presentaciones aprobadas con su correspondiente puntaje final para que cada IUP confeccione el anexo de aprobadas y suplentes.

6 de Julio al 14 de Julio: El CIN enviará el listado a todas las IUP con la propuesta definitiva de otorgamiento para su revisión en el plazo determinado en Reglamento (Art. N° 11; 5 días hábiles).

15 de Julio: Publicación, en las páginas web del CIN y de todas las IUP, de los resultados de otorgamiento de becas para cada IUP, consignando suplentes.

15 de Julio al 30 de Julio: Se reciben apelaciones de los postulantes en cada SECyT y se envían al CIN las presentaciones junto con los expedientes correspondientes en los plazos determinados en Reglamento (Art. N°11).

31 de Julio al 14 de Agosto: Reunión de la Comisión Ad hoc para tratar presentaciones, solicitar revisión de la evaluación si correspondiese y elaborar listado definitivo.

18 y 19 de Agosto: Dictado de Resolución con listados definitivos los que serán publicados en las páginas web del CIN y cada IUP.



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

20 al 28 de Agosto: Presentación de la documentación y toma de posesión de los becarios beneficiados.



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. C.E. N° 1028/15 - anexo IV

BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS. CONVOCATORIA 2015

INSTRUCTIVO

1. Cada IUP participante dispondrá los medios para dar a publicidad la convocatoria (se adjunta afiche).
2. Antes de la apertura de la convocatoria, la IUP que lo considere, informará por nota al CIN **la modalidad de distribución interna que adoptará** para el cupo que le corresponda. En caso de no hacerlo las becas serán asignadas por orden de mérito. Dicha información, específica de cada IUP, deberá ser incorporada en la publicidad de la convocatoria.
3. Cada IUP dispondrá las áreas administrativas encargadas de recibir las presentaciones, las que deberán constar de una carpeta con:
 - a. **formulario impreso** cumplimentado todos los ítems (según modelo 2015 en archivo adjunto),
 - b. **documentación probatoria** adjunta,
 - c. **CD (disco compacto)** con copia del mismo formulario a) y el CV del Director y Codirector en archivo PDF exportado de SIGEVA o CVar,
 - d. **carta aval** del director en el caso de que el postulante posea una Beca EVC 2015 (se adjunta modelo).

Los encargados de recibir las presentaciones **no deben recibir presentaciones con documentación incompleta o fuera de término.**

Se hace notar que a diferencia de las convocatorias anteriores se ha reemplazado el "Modelo de CV" por el PDF exportado de CVar o SIGEVA, que sólo se solicita incluir en el CD. A fin de reducir el volumen de papel en los expedientes no se exige la versión impresa (quedando a criterio de la IUP, si aún lo prefiere) por lo que será importante **verificar que los archivos grabados en el CD se correspondan con lo solicitado.**

4. Una vez cerrada la convocatoria, cada IUP labrará un **acta de cierre**, firmada por personal del área a cargo, donde se consignará el listado de todas las postulaciones presentadas.
5. En la SECYT de cada IUP se realizará el **análisis de la admisibilidad** de las presentaciones recibidas, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento 2015 y el documento Bases para la Convocatoria 2015. Se labrará **una segunda acta** que consigne las presentaciones admitidas y no admitidas, la que deberá ser **publicada en la página web de la IUP.** Si bien el período de admisibilidad se



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

inicia una vez cerrada la convocatoria se recomienda iniciar el control y verificación en la medida que se reciben las presentaciones.

6. La SECyT de cada IUP recibirá los **pedidos de reconsideración en concepto de admisibilidad** dentro de los 5 días hábiles desde su publicación (Art.9º del Reglamento) y deberá expedirse dentro el plazo determinado en el Cronograma 2015.
7. La SECyT de cada IUP deberá **completar la tabla de datos** (en el archivo Excel “DATOS EVC 2015” enviado por el CIN) con la información de los postulantes admitidos, **solamente entre las columnas A y H**. Este archivo será enviado a la IUP que oficiará de sede regional de evaluación (con copia a los miembros de la Comisión AdHoc de la regional) y junto con las carpetas de las presentaciones admitidas.
8. Una vez conocida la cantidad total de presentaciones admitidas en una regional, **la IUP sede definirá la fecha de la evaluación y la conformación de su Comisión Evaluadora Regional y confeccionará un presupuesto** que indique: cantidad y procedencia de los evaluadores que necesitará convocar y los gastos requeridos para ello, que comprenderá transporte (pasajes de avión o bus), viáticos (se utilizará la escala de viáticos de la ANPCyT vigente al momento de la evaluación), el que será enviado al CIN con la solicitud de fondos y los datos de la cuenta donde deben ser transferidos. Se recomienda a cada IUP brindar la información de sus postulaciones a la mayor brevedad para facilitar la organización de la evaluación en su regional.
9. La IUP sede regional convocará a los evaluadores, los que analizarán las presentaciones y emitirán **dictamen fundado** asignando un puntaje a cada presentación de acuerdo lo establecido en el Reglamento 2015. La IUP sede deberá extremar precauciones para que en todos los dictámenes los evaluadores justifiquen en cada ítem el puntaje asignado. Una vez terminado el proceso de evaluación, la IUP sede comunicará al CIN el listado de los evaluadores que han actuado para el dictado de la respectiva resolución.
10. Una vez terminadas las evaluaciones, la Comisión Evaluadora Regional rubricará un acta con el listado de las presentaciones admitidas y el puntaje asignado a una. Asimismo, cada IUP sede compilará en una única de tabla de datos (en el archivo Excel mencionado anteriormente) la información de las presentaciones aprobadas y no aprobadas, consignando en cada caso, además de la información recibida de las IUP, el puntaje asignado por la Comisión Evaluadora en cada uno de los ítems en las columnas J, K y L; la tabla de datos será enviada al CIN conforme cronograma.
11. La Comisión de CTyA del CIN dispondrá del análisis de las presentaciones aprobadas por IUP y, en base a la definición de los cupos a asignar en cada IUP, se preparará el listado de becas otorgadas y de suplentes.



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

12. Las IUP que han establecido criterio propio de distribución de las becas recibirán del CIN el listado total de presentaciones aprobadas (con su correspondiente puntaje final) para que cada una confeccione la nómina de becas aprobadas y suplentes aplicando dicho criterio. La nómina será devuelta al CIN según cronograma y debe comprender la totalidad de suplentes especificando el procedimiento en caso de no adjudicarse las suplencias según el orden numérico.
13. El CIN remitirá los listados finales a las SECYT de las IUP para que cada una revise el suyo dentro de los plazos establecidos. Con la conformidad de la IUP o vencido el plazo (5 días hábiles), el CIN confeccionará y publicará la nómina final de otorgamiento de becas para cada IUP, consignando también el listado de suplentes.
14. La nómina será comunicada a todas las IUP, deberá ser publicada en sus páginas web y en la del CIN.
15. A partir de la publicación de los resultados en la página web, los postulantes tienen 5 días hábiles para apelar si lo consideran. Una vez vencido este plazo, cada SECYT tiene 5 días hábiles para enviarla al CIN (Art.11° del Reglamento). El CIN designará la Comisión *Ad hoc* que realizará el análisis de los pedidos de reconsideración e indicará la evaluación de los que considere pertinentes. Con la recomendación de la Comisión *Ad hoc*, el CIN resolverá los reclamos y dictará la Resolución final e irrecurrible que será publicada en las páginas web de las IUP y del CIN.
16. Antes de la fecha fijada para el inicio de las becas (1 de septiembre de 2015), los postulantes que resulten beneficiados deberán realizar la toma de posesión, para lo que presentarán en su IUP el acta de toma de posesión y la declaración jurada de cargos debidamente firmadas (archivos que se adjuntan).
17. En caso de no toma de posesión en el tiempo estipulado o de renunciaciones, que se produzcan **únicamente** durante el primer mes de iniciada la beca, las vacantes serán cubiertas de acuerdo al listado de suplentes.
18. Se recuerda que **el Programa de Becas EVC es descentralizado en la gestión de la mayor parte de sus procesos**. Las SECyT, juntos con las áreas y unidades académicas designadas para gestionar el programa en cada IUP, deben atender las consultas de los estudiantes desestimándolos a contactar directamente al equipo administrativo del CIN.
El CIN no dispone de una Mesa de Ayuda para la atención de consultas, por lo que se debe disponer de un contacto de atención de la IUP (email/teléfono/oficina) en la difusión (nótese que en el Afiche confeccionado por el CIN queda un recuadro vacío para completar con tales datos).
Las inquietudes de gestión (interpretación de normativa, casos especiales, etc.) que pudieran surgir en el ámbito de una IUP deben tratarse, en primer término,



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

en su regional preferentemente con el representante (titular y/o alterno, de su regional) en la Comisión AdHoc de gestión del programa. A los fines de la coordinación de la evaluación y gestión se dispone de la siguiente vía de comunicación con las SECYT: evc@cin.edu.ar.



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. C.E. N° 1028/15 - anexo V

BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS. CONVOCATORIA 2015

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CARATULA

Detalle de la documentación presentada por el postulante para su inscripción al Concurso de Becas de Investigación.

INSCRIPCIÓN: Para la inscripción deberá presentar en la Secretaría General de Ciencia y Técnica una carpeta tapa cristal, conteniendo:

1. **Una (1) copia** impresa de todos los archivos que componen el presente formulario de inscripción.
2. **Un (1) Disco Compacto (CD)** conteniendo todos los archivos cumplimentados con la información requerida en cada uno de ellos incluido el currículum del Director y Co-Director en formato PDF exportado de CVar o SIGEVA.
Verificar que los archivos grabados en el CD se correspondan con las copias impresas presentadas.
3. **Un (1) juego** de la documentación anexa y/o probatoria que se solicita.

IMPORTANTE: Una vez reunida toda la documentación en el orden propuesto, deberá numerar manualmente cada una de las páginas en el lugar destinado a tal fin en el encabezado de cada hoja, incluso las que usted adjunte, y en base a esa numeración confeccionar en forma manuscrita el siguiente índice/detalle, completando la columna "Página". Este formulario se considera una declaración jurada y la fidelidad de la información que contenga es responsabilidad del postulante.

Detalle de la Documentación Presentada		
Item	Página	Descripción
01	01	Solicitud de Inscripción
02	02	Director y Co-Director de beca.
03	03	a) Justificación del Director para la inclusión de un Co-Director de beca. b) Lugar de trabajo y conformidad de la autoridad de la institución.
04	04	Certificación de la Facultad o Instituto de Datos Académicos del Postulante.
05	05 a	Antecedentes del Postulante.
06	A	Plan de Trabajo.
07	A	Fotocopias de documentación probatoria.

Firma y aclaración del Postulante:

Esta documentación debe presentarse numerada en el orden propuesto, sin dejar hojas sueltas.

CONCURSO DE BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2015		
Detalles de presentación		Talón para el interesado
Lugar y Fecha:		
Apellido y Nombres del postulante:		
Ha presentado a la Secretaría General de Ciencia y Técnica la documentación requerida como postulante al Concurso de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2015.-		
A llenar por el recepcionista		
Número de Carpeta	Cantidad de Hojas	Firma Recepcionista:
De no ser otorgada la beca, la documentación deberá ser retirada dentro de los treinta (30) días corridos de dictada la Resolución de adjudicación.		



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS 2015

01 - Solicitud de Inscripción

Señor/a

Secretario/a General de Ciencia y Técnica
de la Universidad . . .

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitar mi inscripción al Concurso de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas 2015.

A tal efecto adjunto los datos y documentación requerida en el formulario que acompaña a la presente solicitud:

Datos Personales	
Apellido y Nombres:	
C.U.I.L.:	- - (Adjuntar constancia del ANSES: www.anses.gov.ar)
Ciudad y País de Nacimiento:	-Fecha Nacimiento:
Domicilio Actual:	
Localidad:	-Provincia:
Código Postal:	-Teléfono: -Celular:
Correo Electrónico:	

Datos de la Beca	
Director de la Beca:	-CUIL:
Co-Director:	-CUIL:
Área del Conocimiento:	(Científicas, Humanísticas, Tecnológicas, Artísticas)
Título del Plan de Beca:	
Lugar de Trabajo – Institución:	
Fac. / Depto. / Área o Lab. :	
Datos del Proyecto de Investigación Acreditado en que se inserta el Plan de Beca	
Código / Número de Resolución :	Director:
Título:	
Financiamiento:	<input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

Declaro conocer el Reglamento de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas y aceptar cada una de las obligaciones que de él derivan, comprometiéndome a su cumplimiento en caso de que me fuera otorgada la Beca solicitada.

Saludo al / a la Señor/a Secretario/a General con atenta consideración.

Lugar y Fecha: Firma Postulante:

Firma Co-Director de Beca	Firma Director de Beca	Firma Director de Proyecto
---------------------------	------------------------	----------------------------



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

02 - Director y Co-Director de Beca

Declaro conocer y aceptar el Reglamento de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas, las obligaciones que de él derivan para los directores, y dejo constancia que avalo el Plan de Trabajo del postulante. En caso de ser otorgada la beca, me hago responsable de proporcionar al becario los elementos necesarios para llevar a cabo su tarea en el lugar de trabajo propuesto.

Datos del Director de Beca	
Apellido y Nombres:	-CUIL:
Domicilio Actual:	
Localidad:	-Provincia:
Código Postal:	-Teléfono: -Celular:
Correo Electrónico:	
Universidad:	
Cargo en la UUNN:	Dedicación:
Facultad / Instituto:	
Categoría:	Programa Incentivos: CONICET:
CONICET - Lugar de Trabajo:	
Nº de becarios presentados a la convocatoria:	
Firma Director de Beca:	

En caso que el Director considere necesaria la inclusión de un Co-Director de Beca, deberá completar los datos personales que se solicitan a continuación y fundamentar dicha necesidad en la página siguiente.

Datos del Co-Director de Beca	
Apellido y Nombres:	-CUIL:
Domicilio Actual:	
Localidad:	-Provincia:
Código Postal:	-Teléfono: -Celular:
Correo Electrónico:	
Universidad:	
Cargo en la UUNN:	Dedicación:
Facultad / Instituto:	
Categoría:	Programa Incentivos: CONICET:
CONICET - Lugar de Trabajo:	
Nº de becarios a cargo a la fecha:	
Firma Co-Director de Beca:	



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

03 - a) Justificación del Director para la inclusión de un Co-Director de Beca

El Director de Beca deberá justificar la inclusión de un Co-Director de Beca, expresando claramente los motivos que hacen necesaria tal inclusión.

Firma Director de Beca:	

03 - b) Lugar de Trabajo y Conformidad de la autoridad de la institución

Lugar de Trabajo del Postulante	
Facultad / Instituto:	
Area / Depto. / Laboratorio:	
Domicilio:	
C.P. - Localidad - Provincia:	
Teléfono/s (Código - Nro.):	

Conformidad del Decano, Director o Responsable de la Institución	
Por la presente presto mi conformidad para que, en caso de ser otorgada la beca solicitada, el postulante pueda realizar el trabajo propuesto en el lugar indicado precedentemente.	
Apellido y Nombres:	
Cargo en la Institución:	
Firma:	



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

04 - Certificación de la Facultad o Instituto de los Antecedentes Académicos

La presente página, una vez cumplimentada, debe ser impresa y presentada al Departamento de Estudios de la Unidad Académica que corresponda, a fin de que certifique la información que contiene.

Universidad:	
Facultad / Instituto:	
Apellido y Nombres:	
C.U.I.L.:	

Carrera que cursa actualmente:	
Duración Teórica del Plan de Estudios (en meses):	
Año de ingreso:	
Nº de materias del Plan de Estudio:	
Cantidad de Materias Aprobadas:	
Promedio Histórico de los Egresados (últimos 5 años):	
Promedio Histórico del Postulante (incluye aplazos):	

En todos los casos se deberá adjuntar a la presente el Certificado Analítico Original de notas obtenidas durante la carrera (incluidos aplazos) expedido por autoridad competente.-

Responsable Departamento de Estudios	
Cargo:	
Firma:	
Sello o Aclaración:	



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

05 - Antecedentes del Postulante

Si los espacios destinados a este efecto le resultan insuficientes, inserte los espacios que considere necesario.

Actividades Docentes en Universidades Nacionales:

Actividades actuales		
Institución	Cargo	Año de ingreso

Actividades anteriores			
Institución	Cargo	Año de Ingreso	Año de Egreso

Perfeccionamiento del Postulante:

Otros Estudios Afines		
Nombre de la Institución	Años de Estudio Desde - Hasta	Título

Becas Obtenidas Precedentemente			
Nombre de la Institución	Tipo de Beca	Desde (dd/mm/aaaa)	Hasta (dd/mm/aaaa)

Trabajos Publicados		
Título / Autores	Publicado en	Fecha

Presentaciones a Congresos		
Título / Autores	Presentado en	Fecha



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

05 - Antecedentes del postulante (Continuación)

Conocimiento de Idiomas Indicar si es muy bueno, bueno o aceptable y adjuntar certificados o diplomas.				
Idioma	Lectura	Escritura	Conversación	Traducción

Otras Actividades (monografías, trabajos de seminarios, pasantías de investigación, conferencias)		
Institución	Actividad	Título / Tema

Cursos Aprobados			
Institución	Tema	Carga horaria	Fecha



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

06 - Plan de Trabajo de la Beca Estímulo

Título del Plan de Trabajo:

Área del Conocimiento:	
Proyecto Acreditado en el que se inserta:	

Resumen en español (hasta 200 palabras):

Estado actual del conocimiento sobre el Tema y Vinculación entre el Plan de Trabajo del Becario y el proyecto en el que se inscribe (desarrollar en no más de 900 palabras):

Objetivos e hipótesis del Plan de Trabajo a realizar (desarrollar en no más de 200 palabras):

Metodología a aplicar y adecuación con el objeto de estudio, la temática y los objetivos (desarrollar en no más de 900 palabras):

Actividad	Meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

Bibliografía (Citada y consultada, desarrollar en no más de una carilla):



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

07 - Fotocopias de documentación probatoria

En este apartado, deberá adjuntar fotocopias de la documentación probatoria correspondiente a lo consignado en los ítems **04** y **05** del presente formulario.

Utilice esta página a modo de separador y agregue a continuación la documentación correspondiente.

No olvide foliar manualmente todas las páginas agregadas, incluso la presente, y una vez reunida toda la documentación, confeccionar el índice / detalle de la primer página de este formulario.



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

08 – CD Disco compacto

Utilice esta página a modo de separador y agregue a continuación un sobre con el CD.

El currículum vitae del Director y Co-Director deben ser exportados en PDF por medio de los aplicativos de SIGEVA o CVar, e incluirse sus archivo correspondientes en el CD junto con los archivos del formulario de presentación.

No olvide foliar manualmente todas las páginas agregadas, incluso la presente, y una vez reunida toda la documentación, confeccionar el índice / detalle de la primer página de este formulario.

En caso de necesitar adjuntar documentación de gran volumen, hágalo en forma de anexos (**en carpeta separada, sin anillar ni foliar**), y confeccione en la presente página un detalle donde haga referencia a los mismos.



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. C.E. N° 1028/15 - Anexo VI

BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS. CONVOCATORIA 2015

CARTA AVAL DEL DIRECTOR

Becas EVC – CIN CONVOCATORIA 2015 Carta Aval del Director

Apellido y nombres del Becario:

Apellido y nombres del Director:

Apellido y nombres del Co-director:

Regional:

Universidad:

Unidad Académica:

Área temática:

Proyecto acreditado en el que se inserta:

Título del Plan de Trabajo:

Realice la evaluación académica del becario teniendo en cuenta los siguientes Ítems:

1. Evaluación de la labor desarrollada por el becario.
2. Dificultades encontradas (institucionales, humanas, financieras).
3. Concepto general del becario.
4. Propuesta para completar y mejorar la formación del becario.
5. Aval de la presentación del becario para una segunda Convocatoria Becas EVC - CIN

Firma y Aclaración del Director

Firma y Aclaración del Co-director



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. C.E. N° 1028/15 - Anexo VII

BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS. CONVOCATORIA 2015

FORMULARIO DE CARGA DE DATOS DE ASPIRANTES

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	DIRECTOR (APELLIDO Y NOMBRES)	CO-DIRECTOR	AREA	UNIVERSIDAD	PROMEDIO HISTORICO DE LA CARRERA (PHC)	PROMEDIO HISTORICO DEL POSTULANTE (PHP)	1. ANTECEDENTES ACADEMICOS	2. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE	3. PLAN DE TRABAJO DEL POSTULANTE	4. DIRECCIÓN	PUNTAJE TOTAL
Pérez, Florenia (Ejemplo)	123456789	Bustos, Jorge		Científicas	UNPa	6	10	50,00	9	19	13	91,00



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. C.E. N° 1028/15 - Anexo VIII

BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS. CONVOCATORIA 2015

PLANILLA DE CONTROL DE ADMISIÓN

POSTULANTE: _____ TITULO PLAN DE TRABAJO DEL
POSTULANTE: _____
DIRECTOR: _____
FACULTAD: _____
AREA DEL CONOCIMIENTO: Científicas Humanísticas Tecnológicas
 Artísticas

POSTULANTE:

EDAD (HASTA 28 AÑOS): SI NO
LUGAR DE TRABAJO EN LA UNIVERSIDAD: SI NO

CARRERA QUE CURSA ACTUALMENTE _____

ASIGNATURAS (igual o mayor AL 50%): SI NO
PROMEDIO (6 ó MAS): SI NO

DIRECCION:

CARGO DOCENTE DEL DIRECTOR: SI NO
FORMACIÓN DEL DIRECTOR: DOCTOR MAGÍSTER SIN POSG.

PROGRAMA DE INCENTIVOS: CATEGORIA (indique la categoría del director)
PARTICIPA DEL PROYECTO ACREDITADO DONDE SE INSERTA EL PLAN DE BECA:
SI NO

PRESENTA CODIRECTOR: SI NO

CARGO DOCENTE DEL DIRECTOR: SI NO
FORMACIÓN DEL DIRECTOR: DOCTOR MAGÍSTER SIN POSG.

PROGRAMA DE INCENTIVOS: CATEGORIA (indique la categoría del director)
PARTICIPA DEL PROYECTO ACREDITADO DONDE SE INSERTA LEL PLAN DE BECA:
SI NO

ALGUN MIEMBRO DE LA DIRECCIÓN POSEE 20 HS. DE DEDICACIÓN? SI
NO

PAPEL:

FIRMA DEL POSTULANTE: SI NO
FIRMA DEL DIRECTOR: SI NO
FIRMA DEL CODIRECTOR: SI NO NO CORRESPONDE
FIRMA DEL DIRECTOR DE PROYECTO: SI NO
FIRMA UNIDAD ACADEMICA: SI NO



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

MATERIAL ADJUNTO:

FORMULARIO INLUIDO CD

ANALITICO CARRERA

CV DEL DIRECTOR/CODIRECTOR EN CD

Presentó carta aval del director?

SI

NO

NO CORRESPONDE

Reúne las condiciones de ADMISIBILIDAD:

SI

NO

OBSERVACIONES:

Controló el cumplimiento de los requisitos de la

Convocatoria:

(Firma y aclaración)

(Sec. o Subsec.)

(NOTA: no se aceptarán presentaciones sin esta planilla completa y avalada por la autoridad que corresponda)



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. C.E. N° 1028/15 - Anexo X

BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS. CONVOCATORIA 2015

SEDES DE EVALUACIÓN REGIONAL

Región Bonaerense: Universidad Nacional del Sur (UNS)
Región Metropolitana: Instituto Universitario del Ejército (IUE)
Región NOA: Universidad Nacional de Catamarca (UNCa)
Región NEA: Universidad Nacional de Misiones (UNaM)
Región Centro-Oeste: Universidad Nacional de Villa María (UNVM)
Región Centro Este: Universidad Nacional de Rosario (UNR)
Región Sur: Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPa)



CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Resol. C.E. N° 1028/15 - Anexo XI

BECAS DE ESTÍMULO A LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS. CONVOCATORIA 2015

COMISIÓN AD HOC (ART. 2° DEL REGLAMENTO)

Región	Titular	Alternativo
Metropolitana	Universidad de Buenos Aires (UBA)	Instituto Universitario del Ejército (IUE)
Bonaerense	Universidad Nacional del Sur (UNS)	Universidad Nacional de La Plata (UNLP)
Centro Oeste	Universidad Nacional de Villa María (UNVM)	Universidad Nacional de la Rioja (UNLaR)
Centro Este	Universidad Nacional de Rosario (UNR)	Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER)
NOA	Universidad Nacional de Catamarca (UNCa)	Universidad Nacional de Tucumán (UNT)
NEA	Universidad Nacional de Misiones (UNaM)	Universidad Nacional de Formosa (UNF)
SUR	Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPa)	Universidad Nacional del Comahue (UNComa)